ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, es un Área adscrita a la Dirección Territorial Caribe, cuenta con un inventario de embarcaciones con motor fuera de Borda que sirven de apoyo a las distintas actividades como son el de Control y vigilancia, monitoreo, Educación ambiental, entre otros.

Por las condiciones de las áreas protegidas de Colombia las personas con trabajo de campo están sometidas a condiciones extremas, haciendo necesario un rendimiento óptimo que disminuya la posibilidad de fallas que ocasionen un resultado negativo individual o colectivo, de las embarcaciones que utilizan.

El Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta actualmente cuenta con tres (3) embarcaciones en fibra de vidrio y sus respectivos motores fuera de borda, las cuales se encuentran fondeadas en el corregimiento de Tasajera, las cuales presentan desgaste debido a los niveles de agua y por fenómenos naturales que afectan la vida útil de las embarcaciones, por lo que se hace necesario e indispensable realizar el mantenimiento correctivo a dichos equipos de navegación y transporte, de tal manera que se garantice la eficiencia y funcionamiento de las embarcaciones. No realizar el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo afecta la durabilidad de los mismos.

Un adecuado mantenimiento en una embarcación y sus motores contribuirá a una mejor velocidad, controlará el consumo de combustible y mejora las condiciones de manejo. Por tal motivo se hace necesario priorizar el mantenimiento de las embarcaciones, para poder garantizar la seguridad de funcionarios y contratistas adscritos al Santuario.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta – SFF CGSM se hace necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones , asignados a estas Área Protegida, el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de meta y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta – SFF CGSM de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

Que el día 10 de agosto de 2021, fueron publicados en página del portal único de contratación estatal-www.contratos.com, los estudios y documentos previos y la invitación publica, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, para presentar propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.21.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, llegada la fecha límite para presentar propuestas a la **INVITACION PUBLICA N° IPMC – DTCA-094-2021,** no se presentó observación alguna.
Que en la fecha de cierre del proceso, esto es el 9 de septiembre del 2021 a las 09:00 am Horas, no se recibió ninguna oferta.

En virtud de lo anterior y de acuerdo al artículo primero "**Ordenar la Declaratoria de Desierta del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA Nº IPMC-DTCA-094-2021, cuyo objeto consiste en: Contratar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los equipos de navegación y transporte de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas., que provean la seguridad en los recorridos, de los Funcionarios y Contratistas adscritos al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta. En el corregimiento de Tasajera Municipio de Pueblo Viejo-Magdalena y en la sede operativa ubicada en el corregimiento de Nueva Venecia, Pueblo Palafito en la Ciénaga Grande, Municipio de Sitio Nuevo Magdalena.". Con un presupuesto oficial estimado en de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)., amparados con el siguiente CDP: N° 14921 de 2021; cuya fuente de recursos proviene de FONAM**. Del auto N° 581 del 9 de Septiembre del 2021, "Por medio del cual se declara desierto proceso de selección de mínima cuantía invitación pública N° IPMC-DTCA-094-2021".

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la necesidad aún persiste es requerido volver a iniciar un proceso de selección y contratación de mínima cuantía que proveerá estos mantenimientos, conforme a los requerimientos y entregas establecidas por Parques Nacionales.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los equipos de navegación y transporte de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas., que provean la seguridad en los recorridos, de los Funcionarios y Contratistas adscritos al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta. En el corregimiento de Tasajera Municipio de Pueblo Viejo-Magdalena y en la sede operativa ubicada en el corregimiento de Nueva Venecia, Pueblo Palafito en la Ciénaga Grande, Municipio de Sitio Nuevo-Magdalena.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos
78181500	78000000	78180000	78181900	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación y transporte

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

básicas:

El Mantenimiento se realizará a los Motores Fuera de Borda, 50HP, 40HP, 15HP. Y se realizará el cambio de Hélices a las embarcaciones de ser necesario por su desgaste o imprevisto

REFERENCIA	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***
60A – W0001-00	Kit de empaque	1
64J – 11603-01	Juegos de anillo	1
65C – 11654-00	Tornillo de biela	1
94701 – 00375	Bujía (DPRGA-9	1
62Y – 46241-00	Correa de los tiempos	1
62Y – 24411-02	Diafragma	1
6G1 – 81941-10	Realy de arranque	1
5GH – 13440-20	Filtro de aceite	1
6G8 – 12411-03	Termostato	1
68Y – 43880-02-00	Motor de trin	1
67F – 453-71-00	Ánodo de quilla	1
6H3 – 44323-40	Placa exterior	1
6H3 – 44352-40	Impeler	1
663 – 44322-40	Cartucho	1
90280 – 03M03	Cuña	1
64J – W0001-213	Kit de empaque, unidad intermedia	1
20W50	¼ de aceite 20W50	1
Pinta de transmisión	Pinta de transmisión	1
Hélice de aluminio	Hélice de aluminio	1
Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Preventivo	1

Los elementos no relacionados en la presente invitación, pero que la entidad necesite de estos, la entidad solicitara la respectiva cotización para dar viabilidad al mismo y posterior adquisición, siempre y cuando sea acorde al objeto.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma. En las embarcaciones y/o motores fuera de borda

1. **Punto de Atención**: el proponente deberá tener sede demostrable en la Ciudad de Santa Marta y/o ciénaga, para garantizar el tiempo de respuesta sea menor a una respuesta y las correcciones y/o atención de fallas presentadas a los equipos sean corregidas en un plazo máximo de seis (06) horas hábiles, después que le sea reportado, así mismo los despachos según requerimiento del supervisor y/o de los interlocutores designados por la unidad ejecutora sean entregados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud por escrito.

2. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

3. Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

4. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos

5. Designación de interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con el SFF CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA en su propuesta técnica debe indicar nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. . Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente la Unidad de Parques en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

6. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y factura, está debe ser firmada por la persona que recibe el servicio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Realizar los Mantenimientos** en las Sedes operativas ubicadas en el corregimiento de Tasajera Municipio de Pueblo Viejo –Magdalena, y de ser necesario en la sede operativa ubicada en el Corregimiento de Nueva Venecia-Pueblo Palafito en zona de influencia del santuario, jurisdicción de Sitio Nuevo-Magdalena.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el
artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago

correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de suministro en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar tres (3) lista de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio, el presupuesto de la contratación **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($**10.000.000**)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total
1	Contratar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los equipos de navegación y transporte de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas., que provean la seguridad en	1	Global	$10.000.000		

	los recorridos, de los Funcionarios y Contratistas adscritos al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta. En el corregimiento de Tasajera Municipio de Pueblo Viejo-Magdalena y en la sede operativa ubicada en el corregimiento de Nueva Venecia, Pueblo Palafito en la Ciénaga Grande, Municipio de Sitio Nuevo-Magdalena.					

***La segunda*, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados SIN IMPUESTO, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva.**

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
60A – W0001-00	Kit de empaque	1			
64J – 11603-01	Juegos de anillo	1			
65C – 11654-00	Tornillo de biela	1			
94701 – 00375	Bujía (DPRGA-9	1			
62Y – 46241-00	Correa de los tiempos	1			
62Y – 24411-02	Diafragma	1			
6G1 – 81941-10	Realy de arranque	1			
5GH – 13440-20	Filtro de aceite	1			
6G8 – 12411-03	Termostato	1			
68Y – 43880-02-00	Motor de trin	1			
67F – 453-71-00	Ánodo de quilla	1			
6H3 – 44323-40	Placa exterior	1			
6H3 – 44352-40	Impeler	1			
663 – 44322-40	Cartucho	1			
90280 – 03M03	Cuña	1			
64J – W0001-213	Kit de empaque, unidad intermedia	1			
20W50	¼ de aceite 20W50	1			
Pinta de transmisión	Pinta de transmisión	1			
Hélice de aluminio	Hélice de aluminio	1			
Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Preventivo	1			

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.”

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala “(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato” (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

“Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

· El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

· La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

· El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

· Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales

lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

· Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

· El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta.

- El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- **Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

7. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE ($10.000.000) MC/TE)** El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 14921	
ENTIDAD: SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGN EN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES	
NIT: 901037393-8	
DEPENDENCIA: SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA	
CUENTA: INVERSION	**RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas	
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-004-003-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
SUBCLASE CPC – DANE:49490	
TITULO: OTRAS EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES, BOTES REMO Y CANOAS	
VALOR TOTAL: $ 10.000.000	

ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los equipos de navegación y transporte de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas., que provean la seguridad en los recorridos, de los Funcionarios y Contratistas adscritos al Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta. En el corregimiento de Tasajera Municipio de Pueblo Viejo-Magdalena y en la sede operativa ubicada en el corregimiento de Nueva Venecia, Pueblo Palafito en la Ciénaga Grande, Municipio de Sitio Nuevo-Magdalena.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del	**DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE ($10.000.000 MC/TE)**

proceso de contratación	
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así: **AÑO** **VALOR** **CONTRATISTA** **ENTIDAD** **PLAZOS** 2020 $29.424.956 EDUARDOÑO S.A.S CD-DTCA-MTO-008-2020 260 DIAS 2020 $18.000.000 EDUARDOÑO S.A.S CD-DTCA-MTO-024-2020 68 DIAS
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio de Mantenimiento - Incumplimiento en los Mantenimientos y entregas de los Equipos
Consecuencia de los riesgos	No llevar a cabo el mantenimiento a las embarcaciones y/o motores fuera de borda podría traer severas consecuencias de fallas en los equipos, sobrecalentamientos, funcionamientos erráticos, errores, apagados inesperados
Controles de los riesgos	- Garantía de cumplimiento de los Servicios suministrados **a)De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Análisis de la oferta

Existe un amplio mercado con empresas y personas naturales dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipo de Navegación y Transporte según los requerimientos técnicos solicitados. En consecuencia y con el fin de obtener datos aproximados del servicio de Mantenimiento requerido por la entidad se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento

COTIZACION N° 1 BLUE TIME

ITEM	CANTI	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	1	60A – W0001-00	Kit de empaque	$1.187.620
2	1	64J – 11603-01	Juegos de anillo	$667.590
3	1	65C – 11654-00	Tornillo de biela	$24.990
4	1	94701 – 00375	Bujía (DPRGA-9	$44.030
5	1	62Y – 46241-00	Correa de los tiempos	$221.340
6	1	62Y – 24411-02	Diafragma	$470.050
7	1	6G1 – 81941-10	Realy de arranque	$196.3500
8	1	5GH – 13440-20	Filtro de aceite	$89.250
9	1	6G8 – 12411-03	Termostato	$416.500
10	1	68Y – 43880-02-00	Motor de trin	$3,179,680
11	1	67F – 453-71-00	Ánodo de quilla	$138.040
12	1	6H3 – 44323-40	Placa exterior	$282.030
13	1	6H3 – 44352-40	Impeler	$102.340

14	1	663 – 44322-40	Cartucho	$142.800
15	1	90280 – 03M03	Cuña	$26.180
16	1	64J – W0001-213	Kit de empaque, unidad intermedia	$1.187.620
17	1	20W50	¼ de aceite 20W50	$29.155
18	1	Pinta de transmisión	Pinta de transmisión	$13.685
19	1	Hélice de aluminio	Hélice de aluminio	$771.120
20	1	Mantenimient o Preventivo	Mantenimiento preventivo	$700.000
			TOTAL	$9.890.370

COTIZACION N° 2
FERROINDUSTRIALES AVG

ITEM	***CANTIDAD***	***REFERENCIA***	***DESCRIPCION***	***VALOR UNITARIO***
1	1	60A – W0001-00	Kit de empaque	$1.314.117
2	1	64J – 11603-01	Juegos de anillo	$612.762
3	1	65C – 11654-00	Tornillo de biela	$ 25.034
4	1	94701 – 00375	Bujía (DPRGA-9	$23.376
5	1	62Y – 46241-00	Correa de los tiempos	$250.675
6	1	62Y – 24411-02	Diafragma	$ 512.331
7	1	6G1 – 81941-10	Realy de arranque	$ 219.838
8	1	5GH – 13440-20	Filtro de aceite	$ 79.745
9	1	6G8 – 12411-03	Termostato	$ 145.398
10	1	68Y – 43880-02-00	Motor de trin	$ 3.606.592

11	1	67F – 453-71-00	Ánodo de quilla	$ 155.677
12	1	6H3 – 44323-40	Placa exterior	$161..949
13	1	6H3 – 44352-40	Impeler	$ 98.470
14	1	663 – 44322-40	Cartuch o	$319.534
15	1	90280 – 03M03	Cuña	$ 29.013
16	1	64J – W0001-213	Kit de empaque, unidad intermedia	$ 792.968
17	1	20W50	¼ de aceite 20W50	$ 38.688
18	1	Pinta de transmisión	Pinta de transmisión	$ 18.139
19	1	Hélice de aluminio	Hélice de aluminio	$841.996
20	1	Mantenimien to Preventivo	Mantenimiento preventivo	$ 750.000
			TOTAL	$9.996.302

COTIZACION N°3 SERMINAUTY

ITEM	***CANTIDAD***	***REFERENCIA***	***DESCRIPCION***	***VALOR UNITARIO***
1	1	60A – W0001-00	Kit de empaque	$1.265.446
2	1	64J – 11603-01	Juegos de anillo	$590.067
3	1	65C – 11654-00	Tornillo de biela	$ 24.107
4	1	94701 – 00375	Bujía (DPRGA-9	$22.510
5	1	62Y – 46241-00	Correa de los tiempos	$241.309
6	1	62Y – 24411-02	Diafragma	$ 512.331
7	1	6G1 – 81941-10	Realy de arranque	$ 219.838
8	1	5GH – 13440-20	Filtro de aceite	$ 79.745

	9	1	6G8 – 12411-03	Termostato	$ 145.398
	10	1	68Y – 43880-02-00	Motor de trin	$ 3.606.592
	11	1	67F – 453-71-	Ánodo de quilla	$ 155.677

			00		
	12	1	6H3 – 44323-40	Placa exterior	$161..949
	13	1	6H3 – 44352-40	Impeler	$ 98.470
	14	1	663 – 44322-40	Cartucho	$319.534
	15	1	90280 – 03M03	Cuña	$ 29.013
	16	1	64J – W0001-213	Kit de empaque, unidad intermedia	$ 792.968
	17	1	20W50	¼ de aceite 20W50	$ 38.688
	18	1	Pinta de transmisión	Pinta de transmisión	$ 18.139
	19	1	Hélice de aluminio	Hélice de aluminio	$841.996
	20	1	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo	$ 750.000
				TOTAL	$9.996.302
	Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir será a través del mantenimiento de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de $10.000.000 *Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.*				

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Plataforma SECOP II

DOMICILIO CONTRACTUAL: Calle 17 #4-06 Centro, Santa Marta, Magdalena

LUGAR DE EJECUCION: Tasajera, Pueblo Viejo-Magdalena

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al Contratista conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – FONAM, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,

garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA** o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, 24 de septiembre 2021 en ciénaga, Magdalena

LUIS ALEJANDRO BASTIDAS CHIQUILLO
Jefe de AP Santuario de Flora y Fauna ciénaga Grande de Santa Marta
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Harold Niño Parra
Profesional universitario
SFSCGSM.